

sultan evaguados todos los particulares que se exigieren en la citada orden, de lo que inteligencia en esta Ciudad, Acordó unánimemente conformarse con el relacionado Informe, quedándose en los recaudos del Capitulat. la indicada orden, diligencias á su continuacion puestas; deduciéndose testimonio integro de todo ello y de este acuerdo, el que se remitirá sin perdida de tiempo á dichos Señores para los fines que se previenen en la ya referida orden.

Con lo que se concluyo este Cavildo que firma D. N. Regente y dos de los S. concurrentes, de que nos los S. Mayores de El d. amo. fec =

Valcarcel

Concejo.

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lora á cinco dias del mes de Enero del año de mil ochocientos diez: se juntaron a Concejo los S. Justicia y Regim. de ella en la sala que acostumbraban para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. y utilidad de esta Republica a saber, el S. D. Manuel el Francisco Valcarcel Alferes Mayor con voz y voto preponderante en este Ayuntamiento, y como tal Regente de la N. Jurisdiccion en este acto, y los S. D. Bartolome Mateos, D. Juan Luis Almunia, D. Andres Correr, D. Juan Gomez Manzanera, D. Juan Mariano Coyas, D. Valentin Berlinguero, D. Antonio Martin

